



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-8/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día nueve de marzo del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha siete de marzo de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior", y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 22 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Campeche en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo CPECAM-001/2012 de fecha 8 de marzo de 2012, donde solicitan:

1.- La ratificación de contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, y /o candidaturas comunes para la elección constitucional, de Diputados



Consejo Político Nacional

Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores y Presidentes de las Juntas Municipales, Regidores y Síndicos, a celebrarse el 01 de Julio de 2012.

2.- La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, y Programa de Gobierno de la Coalición.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Campeche, suscriba el Convenio de Coalición y/o candidaturas comunes.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición y/o candidaturas comunes, o en su caso los Estatutos del Partido

5.- La aprobación expresa, para que sea este órgano Colegiado sea el que apruebe y/ o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

F).- Que toda vez que no se ha recibido la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Sonora el Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional, propone aprobar un receso en los trabajos de la sesión de este Consejo, para desahogar lo relativo a la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Sonora.

G).- Que siendo las trece horas, del nueve de marzo de 2012, se reanudan los trabajos de este Consejo Político Nacional, estando presentes 27 de los 29 integrantes de este Órgano Colegiado.

H).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Sonora en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo CPESON-01/2012, de fecha 9 de marzo de 2012, donde solicitan:

1.- La ratificación de contender en Alianza y Candidatura Común con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Ayuntamientos y Diputaciones de Mayoría para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012 y la posibilidad de que se unan a las candidaturas comunes y a la Alianza otros partidos políticos.

2.- La ratificación de la aprobación de los Convenios de Alianza y de Candidatura Común y sus anexos con el Partido Revolucionario Institucional, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y candidaturas comunes.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Sonora, suscriba los Convenios de Alianza y Convenio de Candidatura Común y sus anexos con el Partido Revolucionario Institucional.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Alianza y de Candidatura Común y sus anexos con el Partido Revolucionario Institucional, si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

I).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular



Consejo Político Nacional

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E, e I, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación de contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, y /o candidaturas comunes para la elección constitucional, de Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores y Presidentes de las Juntas Municipales, Regidores y Síndicos, a celebrarse el 01 de Julio de 2012. La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, y Programa de Gobierno de la Coalición. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Campeche, suscriba el Convenio de Coalición y/o candidaturas comunes. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición y/o candidaturas comunes, o en su caso los Estatutos del Partido. La aprobación expresa, para que sea ese órgano Colegiado sea el que apruebe y/ o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

TERCERO.- Con fundamento en lo manifestado en el considerando F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del nueve de marzo de 2012, aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, un receso en la sesión de este órgano colegiado, debiendo reanudarse los trabajos a las trece horas del día nueve de marzo de 2012.

CUARTO.- Con fundamento en lo manifestado en el considerando G, siendo las trece horas del día nueve de marzo de 2012, se reinicia la presente sesión del Consejo Político Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, estando presentes 27 de los 33 Consejeros.

QUINTO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, H e I, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación de contender en Alianza y Candidatura Común con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Ayuntamientos y Diputaciones de Mayoría para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012 y la posibilidad de que se unan a las candidaturas comunes y a la Alianza otros partidos políticos. La ratificación de la aprobación de los Convenios de Alianza y de Candidatura Común y sus anexos con el Partido Revolucionario Institucional, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y candidaturas comunes. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Sonora, suscriba los Convenios de Alianza y Convenio de Candidatura Común y sus anexos con el Partido Revolucionario Institucional. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección



Consejo Político Nacional

popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. La aprobación expresa, para que sea esse Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Alianza y de Candidatura Común y sus anexos con el Partido Revolucionario Institucional, si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Campeche, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

SEPTIMO.- Notifíquese el contenido del punto QUINTO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Sonora, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 9 del mes de marzo de 2012.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIEGO GUERRERO RUBIO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
JORGE LEGORRETA ORDORICA**

**CONSEJEROS EX PRESIDENTES
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JORGE GONZÁLEZ TORRES**

CONSEJEROS
SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ
MANUEL VELASCO COELLO
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
ERIKA BAUTISTA FLORES
ELISA URIBE ANAYA
REMBERTO ESTRADA BARBA
ALAN NOTHOLT GUERRERO
JESUS SESMA SUAREZ
RAÚL PIÑA HORTA
GLORIA LAVARA MEJIA
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ
SABINO B. PEREZ DIAZ
FRANCISCO ELISONDO GARRIDO
HEIDI AGUILAR GARCIA
FERNANDO DANIEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ



Consejo Político Nacional

PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO
RUBRICAS